



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 11789 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-357/2009) de fecha 8 de julio de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 37844
- 11791 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-362/2009) de fecha 9 de julio de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 37859

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 11794 Corrección de errores del Decreto n.º 102/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos para financiar parcialmente los gastos de los grupos de apoyo logístico. 37881
- 11781 Decreto n.º 220/2009 de 10 de julio de 2009, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la "Asociación de Mujeres Isabel Pizarro" y a la "Fapa de Cieza", para el desarrollo de servicios de conciliación de la vida laboral y familiar. 37882
- 11778 Decreto n.º 221/2009, de 10 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la Concesión Directa de Subvenciones a los Ayuntamientos de Abarán, Beniel, Caravaca de La Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco, las Torres de Cotillas, Totana, Villanueva del Río Segura y Yecla para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria. 37888
- 11780 Decreto n.º 222/2009, de 10 de julio, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención a la Asociación Española de Balonmano Playa, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del Campeonato España de Balonmano Playa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2009. 37901
- 11779 Decreto n.º 223/2009, de 10 de julio, por el que se establecen criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los plenos de las citadas cámaras. 37906
- 11777 Decreto n.º 224/ 2009, de 10 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para desarrollo de actividades corporativas 2009. 37909

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Asturias

11670 Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 79 2009. 37914

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo

11671 Incoación de expediente administrativo. 37917

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

11722 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de ejecución de captación de agua de mar mediante dren horizontal con avance mediante erosión por agua (Dhamea 0.2M)", en La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (CNC02/0813010005). 37918

IV. Administración Local

Cieza

11717 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público. 37919

La Unión

11720 Anuncio de licitación del contrato de obras denominado: "Pasarela peatonal en Portmán y otras obras en Roche y La Unión. POS 2009". 37921

LIMUSA (Limpieza Municipal de Lorca)

11718 Anuncio de licitación. 37923

Mula

11719 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Residencial "El Niño de Mula" del PGMO. 37925

Pliego

11681 Anuncio de licitación. 37926

Santomera

11721 Notificación a interesado. 37928

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

11723 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007. 37929

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

11789 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-357/2009) de fecha 8 de julio de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 40,30 euros y se ingresarán en la cuenta número 3058-0361-37-2731000021 <<Universidad de Murcia>> de CAJAMAR.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia compulsada de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al

perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de

lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 8 de julio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Comercialización e Investigación de Mercados

Plaza Número: (53/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Comercialización e Investigación de Mercados.

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930089

Departamento: Derecho Administrativo

Plaza Número: (54/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Administrativo. Investigación en Derecho Administrativo (5605.01).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930100

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad

Plaza Número: (55/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Contabilidad Financiera. Investigación en Contabilidad Pública (5303.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930121

Departamento: Medicina y Cirugía Animal

Plaza Número: (56/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Patología Médica y de la Nutrición. Investigación en Medicina y Cirugía Animal.

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930097

Departamento: Organización de Empresas Y Finanzas

Plaza Número: (57/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.



Tareas a desempeñar: Docencia en Administración de Empresas. Investigación en Gestión del Conocimiento y Sistemas de Información (5311.99).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930090

Plaza Número: (58/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Investigación en Entrepreneurship y Pyme (5311.99), Responsabilidad Social Corporativa (5311.99), Organización de Recursos Humanos (5311.04).

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930091



ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y
 nombre.....
 Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provinci..... Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

| Clase | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|-------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

| Categoría | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación. |
|-----------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------|
| | | | | | |

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

| |
|--|
| |
|--|



| V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos). |
|---|
| |

| VII. PUBLICACIONES (artículos)* | | | |
|---------------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| Título | Revista o diario | Fecha publicación | Nº de páginas |
| | | | |

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

| VI. PUBLICACIONES (libros) | | |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título | Fecha publicación | Editorial |
| | | |

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|----------------------------|
| |



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

| |
|--|
| |
|--|

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

| |
|--|
| |
|--|

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

| |
|--|
| |
|--|

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

| |
|--|
| |
|--|

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

| |
|--|
| |
|--|

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

| |
|--|
| |
|--|

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

| |
|--|
| |
|--|



XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

| |
|--|
| |
|--|

XVIII. OTROS MÉRITOS.

| |
|--|
| |
|--|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

11791 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-362/2009) de fecha 9 de julio de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes,

certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Ayudantes:

A.1.- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

B) Profesores Ayudantes Doctores:

B.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

B.2.- Deberán contar con Ia evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

C) Profesores Contratados Doctores:

C.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

C.2. Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

D) Profesores Asociados:

D.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se acreditará con la siguiente documentación:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de Declaración Jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos indicados a continuación:

- * Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- * Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.
- * Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné de Paro: 9,68 euros. No aplicable a la categoría de Asociado.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

El ingreso de las tasas se realizará en la cuenta número 3058-0361-37-2731000021 "Universidad de Murcia" de Cajamar.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original de abono de los derechos de participación para cada una de las plazas a la que concursa, especificando el nombre y apellidos del interesado y el número de plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página Web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002, ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2.- Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002, ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.3.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.4.- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, ratificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 9 de julio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo**Puestos que se convocan****Departamento: Anatomía Humana y Psicobiología.**

Plaza Número: 60/2009-P.

Número de Puestos: 1.

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas.

Funciones: Prácticas de Anatomía.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Medicina.

Código del puesto: 910729.

Plaza Número: 61/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Prácticas de Anatomía.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 4 meses a partir del hecho causante.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910672.

Plaza Número: 62/2009-P.

Número de puestos: 2.

Área de Conocimiento: Psicobiología.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas.

Funciones: Docencia en Neurociencia de la Conducta y Principios de Neurociencia.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Psicología.

Código del puesto: 910688-910689.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Plaza Número: 63/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Anatomía Veterinaria.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Anatomía II. Apoyo a proyectos de investigación.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: hasta 31/07/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Veterinaria.

Código del puesto: 910679.

Departamento: Biología Celular e Histología.

Plaza Número: 64/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Patología Humana.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas.

Funciones: Prácticas en 1.º y 2.º curso de Medicina.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Biología o Medicina o Veterinaria.

Código del puesto: 910730.

Departamento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Plaza Número: 65/2009-P.

Número de puestos: 9.

Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Comercialización e Investigación de Mercados.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910690-910691-910692-910693-910694-910695-910696-910697-910698.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Plaza Número: 66/2009-P.

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Ciencias del Trabajo o Derecho.

Código del puesto: 910670.

Plaza Número: 67/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Derecho del Empleo.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Ciencias del Trabajo o Derecho.

Código del puesto: 910671.

Plaza Número: 68/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Derecho.

Código del puesto: 910731.

Departamento: Derecho Financiero, Internacional y Procesal.

Plaza Número: 69/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas propias del Área.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración o Derecho.

Código del puesto: 910699.

Plaza Número: 70/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Tipo de Contrato: Ayudante, régimen laboral (artículos 48 y 49 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610129.

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Plaza Número: 71/2009-P.

Número de puestos: 2.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua B (Inglés).

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Inglés para la Educación Infantil.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Filología Inglesa.

Código del puesto: 910701-910702.

Plaza Número: 72/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua C (Francés).

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: De apoyo a la docencia en el Master de Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910675.

Plaza Número: 73/2009-P.

Número de puestos: 2.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura A.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Filología Hispánica.

Código del puesto: 910703-910704.

Plaza Número: 74/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura A.

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino (artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930138.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Plaza Número: 75/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: De apoyo a la docencia en el Master de Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.

Horario: Tarde.



Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910676.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales.

Plaza Número: 76/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: De apoyo a la docencia en el Master de Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910677.

Departamento: Ecología e Hidrología.

Plaza Número: 77/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Ecología.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Evaluación de Impacto Ambiental.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta 31/12/2009.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Ciencias Ambientales o Licenciado en Biología.

Código del puesto: 910673

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Plaza Número: 78/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Matemática de las Operaciones Financieras.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910705.

Departamento: Filología Clásica.

Plaza Número: 79/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Latina.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Textos Latinos II y Textos Clásicos Latinos.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 28/02/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Filología Clásica.

Código del puesto: 910681.

Plaza Número: 80/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Griega.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Lengua D I (Griego Moderno) y Lengua D II (Griego Moderno).

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Filología Clásica.

Código del puesto: 910733.

Departamento: Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe.

Plaza Número: 81/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Italiana.

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor, régimen laboral (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620118.

Plaza Número: 82/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Italiana.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Lengua Italiana.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Filología Italiana.

Código del puesto: 910519.

Plaza Número: 83/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Románica.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Filología Románica y Gallega.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910427.

Departamento: Filología Inglesa.

Plaza Número: 84/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Lengua Inglesa I y Prácticas de redacción en inglés.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 4 meses a partir del hecho causante.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910674.

Departamento: Filosofía.

Plaza Número: 85/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Antropología Social.

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910706.

Plaza Número: 86/2009-P.

Número de Puestos: 1.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Antropología Social.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910707.

Plaza Número: 87/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Antropología Social.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Antropología Social.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: hasta el 28/02/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910683.

Departamento: Fisiología.

Plaza Número: 88/2009-P.

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Fisiología Veterinaria.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Fisiología Veterinaria.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: hasta el 31/08/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Veterinaria.

Código del puesto: 910684.

Departamento: Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional.

Plaza Número: 89/2009-P.

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas.

Funciones: Docencia teórica y práctica en la asignatura Derecho Constitucional II.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Derecho.

Código del puesto: 910708.

Plaza Número: 90/2009-P.

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Derecho Constitucional.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia teórica y práctica en la asignatura Derecho Constitucional II.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Derecho.

Código del puesto: 910709.

Departamento: Genética y Microbiología.

Plaza Número: 91/2009-P.

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Genética.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Prácticas en Genética Humana.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: hasta el 31/01/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Biología o en Bioquímica.

Código del puesto: 910685.

Departamento: Geografía.

Plaza Número: 92/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas.

Funciones: Docencia en Análisis Geográfico Regional.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Geografía.

Código del puesto: 910710.

Plaza Número: 93/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Análisis Geográfico Regional.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Geografía.

Código del puesto: 910711.

Departamento: Informática y Sistemas.

Plaza Número: 94/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Algoritmos y Estructuras de datos.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: hasta el 31/07/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910686.

Departamento: Ingeniería Química.

Plaza Número: 95/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia Práctica en el área.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 4 meses a partir del hecho causante.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Ingeniero Químico o Licenciado en Química(Especialidad Industrial).

Código del puesto: 910734.

Departamento: Lengua Española y Lingüística General.

Plaza Número: 96/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Lengua Española.

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor, régimen laboral (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620119.



Departamento: Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Plaza Número: 97/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910713.

Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

Plaza Número: 98/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Hospitalización y Urgencias en Hospital Clínico Veterinario.

Horario: Nocturno.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Veterinaria.

Código del puesto: 910241.

Departamento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Plaza Número: 99/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: De apoyo a la docencia en el Master de Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910678.

Plaza Número: 100/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Investigación y TIC.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910714.

Plaza Número: 101/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Análisis y Tratamiento de Datos de la Investigación Educativa y Métodos de la Investigación en Educación Social.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910715.

Plaza Número: 102/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia de diagnóstico en educación. Orientación educativa. Prácticum.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910716.

Departamento: Organización de Empresas y Finanzas.

Plaza Número: 103/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Finanzas.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en Finanzas.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910732.

Plaza Número: 104/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Gestión Deportiva Orientada al Mercado.

Horario: Tarde (San Javier).

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910717.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Plaza Número: 105/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930136.

Plaza Número: 106/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Bases Psicológicas de la Educación Especial.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Pedagogía o Psicología o Psicopedagogía.

Código del puesto: 910721.

Plaza Número: 107/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Aprendizaje y desarrollo Motor, Bases Psicológicas de la Educación Especial y Contextos de desarrollo e implicaciones educativas.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Pedagogía o Psicología o Psicopedagogía.

Código del puesto: 910722.

Plaza Número: 108/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Bases Psicológicas de la Educación Especial y Psicología de la Educación.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado en Pedagogía o Psicología o Psicopedagogía.

Código del puesto: 910723.

Departamento: Sociología y Política Social.

Plaza Número: 109/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Sociología.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en Sociología General.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: hasta el 15/02/2010.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910687.

Plaza Número: 110/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Sociología.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en asignaturas del área de Sociología.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910724.



Plaza Número: 111/2009-P.

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Sociología.

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas.

Funciones: Docencia en asignaturas del área de Sociología.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: 1 año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910725.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11794 Corrección de errores del Decreto n.º 102/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos para financiar parcialmente los gastos de los grupos de apoyo logístico.

Habiéndose detectado un error por omisión en el Artículo 7.- Financiación, en el que se detallan las cuantías correspondientes a cada Ayuntamiento, se considera necesario corregir tal relación, quedando del siguiente modo:

- | | |
|------------------------------|----------|
| a) Calasparra | 1.500 €. |
| b) Cehegín | 1.500 €. |
| c) Jumilla | 1.500 €. |
| d) Librilla | 1.500 €. |
| e) Lorca | 1.500 €. |
| f) Molina de Segura | 1.500 €. |
| g) Villanueva del Río Segura | 1.500 €. |

Murcia, 8 de julio de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11781 Decreto n.º 220/2009 de 10 de julio de 2009, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la "Asociación de Mujeres Isabel Pizarro" y a la "Fapa de Cieza", para el desarrollo de servicios de conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponden, entre otras funciones, la gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia viene proponiéndose como uno de sus objetivos prioritarios, apoyar la prestación de servicios que permitan compatibilizar las obligaciones profesionales y familiares, eliminando así las dificultades que dichas obligaciones, tradicionalmente asumidas por la mujer, suponen para su plena integración en igualdad de condiciones al mundo laboral.

Para la consecución de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior y como medida específica en este sentido, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia incluyó, en el Programa Operativo de la Región de Murcia para el periodo 2000-2006, Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", medidas destinadas a la promoción y apoyo de prestación de servicios para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, por parte de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

En desarrollo de la medida específica a que se refiere el párrafo anterior, mediante Orden de 22 de mayo de 2003, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos con dicha finalidad, seleccionándose, entre otros, conforme al procedimiento establecido en la citada Orden, los proyectos planteados por la "Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Cieza" y la "Asociación de Mujeres Isabel Pizarro", suscribiéndose con posterioridad los respectivos Convenios con cada una de ellas.

Conscientes de la necesidad de continuar apoyando la prestación de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera conveniente dar continuidad a los proyectos iniciados, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con el desarrollo de los mismos.

Entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social que lo justifican, la Administración Regional, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, pretende seguir fomentando el desarrollo de los servicios de conciliación que vienen prestando las asociaciones citadas anteriormente, mediante la concesión directa de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de las subvenciones de esta naturaleza y conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a la "Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Cieza" y a la "Asociación de Mujeres Isabel Pizarro", para el desarrollo de servicios de conciliación de la vida laboral y familiar.

2. La finalidad de dicha concesión es facilitar la prestación de los servicios de conciliación de la vida laboral y familiar, a través de dichas asociaciones sin ánimo de lucro, haciendo compatibles las obligaciones profesionales y familiares de las mujeres y los hombres, derivadas del hecho de tener a su cargo niños o niñas.

3. Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que la función que cumplen estos servicios de conciliación es la de facilitar el reparto igualitario de mujeres y hombres, tanto en las responsabilidades familiares como en el mercado de trabajo, cubriendo situaciones de necesidad derivadas de la atención a personas dependientes, especialmente, a menores.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se hará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarias y cuantía.

Serán beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere el presente Decreto las Asociaciones que se enumeran a continuación, con las cuantías que se indican:

- "Federación de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Cieza": 20.000 euros.
- "Asociación de Mujeres Isabel Pizarro": 20.000 euros.

Artículo 4. Requisitos.

Las beneficiarias de la subvención a que se refiere el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- d) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de este requisito se realizará mediante declaración responsable otorgada por la asociación beneficiaria.

Artículo 5. Obligaciones.

Las beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones en los plazos y términos que se establezcan.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores por la normativa estatal y autonómica aplicable.

- c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional. En este sentido la concesión concurrente de la subvención del Instituto de la Mujer y otras subvenciones o ayudas para la

misma finalidad otorgadas por dichas entidades, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia que afectase a alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en cualquier soporte utilizado para la publicidad y difusión de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Poner a disposición del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por las normas estatales y autonómicas.

h) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente Decreto.

Artículo 6. Financiación.

1.- El importe total de las actuaciones asciende a 40.000 euros, y se imputará con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, partida presupuestaria 56.00.00.323B.481.09, proyecto de gasto 39982 "Conciliación de la vida laboral y familiar".

2.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada serán exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7. Pago de las subvenciones.

El pago de cada una de las subvenciones se realizará por el importe total de las mismas de forma anticipada y con carácter previo a la justificación de su finalidad, teniendo en cuenta que constituyen financiación necesaria para poder hacer frente a los gastos que comportan las actuaciones subvencionadas.

Artículo 8. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones del cumplimiento de la finalidad de éstas y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El plazo de ejecución de la subvención será de un año, que comprenderá todo el ejercicio 2009.

3. El plazo máximo para justificar la aplicación dada a los fondos percibidos y las actividades realizadas será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución correspondiente, mediante la presentación de la documentación que se expresa a continuación:

a) Memoria explicativa del desarrollo del servicio, conforme a los modelos que, en su caso, sean establecidos por el Instituto de la Mujer.

b) Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la aportación económica recibida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

c) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos, especificando, en su caso, la cuantía y personas físicas o jurídicas que hayan colaborado en su financiación.

d) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

e) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor en la factura.

4. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, antes de la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer.

Artículo 9. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 10. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Artículo 12. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, y en la Resolución por la que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003,



General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11778 Decreto n.º 221/2009, de 10 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la Concesión Directa de Subvenciones a los Ayuntamientos de Abarán, Beniel, Caravaca de La Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco, las Torres de Cotillas, Totana, Villanueva del Río Segura y Yecla para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones Públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la Administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer el sistema educativo.

La cooperación, en el ámbito educativo, entre las Administraciones competentes en dicha materia y las Corporaciones Locales, es un principio recogido en todas las Leyes Orgánicas educativas, así como en la normativa reguladora del Régimen Local. En este sentido hay que resaltar que la reciente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8.- Cooperación entre Administraciones, recoge que las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la Educación.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo obras de nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos afectados, al objeto de atender cuanto antes las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 4 establece los principios que han de presidir las relaciones entre las

Administraciones Públicas, destacando el de lealtad institucional y abogando también por la ponderación de los intereses públicos implicados.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante la concesión de catorce subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo a los proyectos y memorias que obran en la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y con ello dar respuesta a las necesidades educativas planteadas en los municipios objeto de subvención.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras de centros escolares, haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando en definitiva la prestación de un servicio público educativo de calidad, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, como son la necesidad de llevar a cabo obras de nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Abarán, Beniel, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehégín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Villanueva del Río Segura y Yecla.

Se concreta en estos catorce Ayuntamientos como beneficiarios de la subvención debido a la urgente necesidad de atender de forma prioritaria las actuaciones de nueva construcción, ampliación y mejora de los Colegios que conforman este Decreto en los municipios de Abarán, Beniel, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Villanueva del Río Segura y Yecla. Esta prioridad la establece y propone la Dirección General de Centros con carácter regional y atendiendo al criterio de que los centros docentes públicos reúnan las condiciones de seguridad, habitabilidad y uso que los mismos deben reunir.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c), y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en los proyectos y memorias redactados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos en los que resulte aplicable.

c) Asumir cualquier incremento en el coste de las obras, que resulte de la adjudicación o ejecución de las mismas.

d) Realizar la dirección técnica de las obras objeto de la subvención, excepto en la subvención al Ayuntamiento de Totana para obras de un nuevo Colegio Público en que la dirección técnica de las obras la realizará la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

f) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Los Ayuntamientos que con posterioridad a la concesión de la subvención tengan que redactar el proyecto definitivo de obras, deberán remitir un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Centros para que se le dé el conforme, y que coincida con el anteproyecto o proyecto básico presentado.

i) Igualmente cuando el Ayuntamiento adjudique la obra, deberá comunicar a la Dirección General de Centros el nombre de la empresa adjudicataria.

j) El coordinador de seguridad y cualquier otro gasto derivado de la contratación es por cuenta del Ayuntamiento objeto de subvención.

Artículo 6.- Financiación.

- AYUNTAMIENTO DE ABARÁN.-

Se realizarán cuatro actuaciones en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Abarán, por importe total de 80.727,64 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 80.727,64 €.

- AYUNTAMIENTO DE BENIEL.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Beniel, por importe total de 157.445,63 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 110.211,94 €.

- Aportación del Ayuntamiento: 47.233,69 €.

- AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Caravaca de la Cruz, por importe total de 61.661,41 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 61.661,41 €.

- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.-

Se realizarán diez actuaciones en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Cartagena, por importe total de 589.204,18 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 589.204,18 €.

- AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Cehegín, por importe total de 795.699,37 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 795.699,37 €.

- AYUNTAMIENTO DE CIEZA.-

Se realizarán tres actuaciones en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Cieza, por importe total de 104.421,99 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 104.421,99 €.

- AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Jumilla, por importe total de 71.086,22 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 42.651,74 €.

- Aportación del Ayuntamiento: 28.434,48 €.

- AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Molina de Segura, por importe total de 918.509,15 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 918.509,15 €.

- AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.-

Se realizarán tres actuaciones en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Puerto Lumbreras, por importe total de 523.829,83 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 523.829,83 €.

- AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Torre Pacheco, por importe total de 2.100.000,00 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 1.900.000,00 €.

- Aportación del Ayuntamiento: 200.000,00 €.

- AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.-

Se realizarán seis actuaciones en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Las Torres de Cotillas, por importe total de 505.626,79 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 353.938,75 €.

- Aportación del Ayuntamiento: 151.688,04 €.

- AYUNTAMIENTO DE TOTANA.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Totana, por importe total de 3.646.000,00 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 3.300.000,00 €.

- Aportación del Ayuntamiento: 346.000,00 €.

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Villanueva del Río Segura, por importe total de 48.472,69 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 48.472,69 €.

- AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio de Yecla, por importe total de 26.310,52 €.

- Aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: 26.310,52 €.

La relación de las 35 actuaciones y el importe de las mismas vienen especificados en el Anexo de este Decreto, y en conjunto ascienden a la cantidad de 9.628.995,42 euros.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que es el importe total de la subvención será de 8.855.639,21 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2009.- 1.139.245,99 €

- Ejercicio 2010.- 735.211,94 €

- Ejercicio 2011.- 1.223.829,83 €
- Ejercicio 2012.- 2.093.142,93 €
- Ejercicio 2013.- 3.664.208,52 €

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 6 se distribuirá del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Abarán.-
 - Anualidad 2009: 80.727,64 €
- Ayuntamiento de Beniel.-
 - Anualidad 2009: 75.000,00 €
 - Anualidad 2010: 35.211,94 €
- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.-
 - Anualidad 2009: 61.661,41 €
- Ayuntamiento de Cartagena.-
 - Anualidad 2009: 100.000,00 €
 - Anualidad 2010: 100.000,00 €
 - Anualidad 2011: 200.000,00 €
 - Anualidad 2012: 189.204,18 €
- Ayuntamiento de Cehegín.-
 - Anualidad 2009: 50.000,00 €
 - Anualidad 2010: 100.000,00 €
 - Anualidad 2011: 100.000,00 €
 - Anualidad 2012: 150.000,00 €
 - Anualidad 2013: 395.699,37 €
- Ayuntamiento de Cieza.-
 - Anualidad 2009: 104.421,99 €
- Ayuntamiento de Jumilla.-
 - Anualidad 2009: 42.651,74 €
- Ayuntamiento de Molina de Segura.-
 - Anualidad 2009: 100.000,00 €
 - Anualidad 2010: 100.000,00 €
 - Anualidad 2011: 100.000,00 €
 - Anualidad 2012: 200.000,00 €
 - Anualidad 2013: 418.509,15 €
- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.-
 - Anualidad 2009: 200.000,00 €
 - Anualidad 2010: 100.000,00 €
 - Anualidad 2011: 123.829,83 €
 - Anualidad 2012: 100.000,00 €
- Ayuntamiento de Torre Pacheco.-
 - Anualidad 2009: 100.000,00 €
 - Anualidad 2010: 100.000,00 €
 - Anualidad 2011: 200.000,00 €

- Anualidad 2012: 400.000,00 €
- Anualidad 2013: 1.100.000,00 €
- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.-
- Anualidad 2009: 100.000,00 €
- Anualidad 2010: 100.000,00 €
- Anualidad 2011: 100.000,00 €
- Anualidad 2012: 53.938,75 €
- Ayuntamiento de Totana.-
- Anualidad 2009: 50.000,00 €
- Anualidad 2010: 100.000,00 €
- Anualidad 2011: 400.000,00 €
- Anualidad 2012: 1.000.000,00 €
- Anualidad 2013: 1.750.000,00 €
- Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.-
- Anualidad 2009: 48.472,69 €
- Ayuntamiento de Yecla.-
- Anualidad 2009: 26.310,52 €

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

- La anualidad de 2009 en el momento de la concesión.
- La anualidad de 2010 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.
- La anualidad de 2011 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.
- La anualidad de 2012 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.
- La anualidad de 2013 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.

Los Ayuntamientos asumirán cualquier incremento en el coste de las obras que resulte de la adjudicación o ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo especificado en el Anexo del presente Decreto sobre bajas de licitación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El plazo máximo para justificar cada Ayuntamiento será el siguiente:

- Abarán, 31 diciembre-2010
- Beniel, 31-diciembre-2011
- Caravaca de la Cruz, 31-diciembre-2010
- Cartagena, 31-diciembre-2013
- Cehegín, 31-diciembre-2014
- Cieza, 31-diciembre-2010
- Jumilla, 31-diciembre-2010

- Molina de Segura, 31-diciembre-2014
- Puerto Lumbreras, 31-diciembre-2013
- Torre Pacheco, 31-diciembre-2014
- Las Torres de Cotillas, 31-diciembre-2013
- Totana, 31-diciembre-2014
- Villanueva del Río Segura, 31-diciembre-2010
- Yecla, 31-diciembre-2010

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, aquellos Ayuntamientos que hayan utilizado, no solamente la subvención, sino también fondos propios para la realización de las actividades subvencionadas, deben acreditar en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de acuerdo al artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.-

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de julio de 2009.—El Presidente, PD.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte Garcia.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO

• ACTUACIONES OBJETO DE ESTA SUBVENCIÓN

- 14 AYUNTAMIENTOS

- ACTUACIONES QUE SE LLEVARÍAN A CABO PRIORIZADAS EN CASO DE QUE EXISTIERAN BAJAS EN LAS ADJUDICACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de las actuaciones priorizadas que se especifican en el Anexo del presente Decreto, así como a satisfacer los gastos financieros que pudieran derivarse siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, existiendo libertad para que cada Ayuntamiento decida sobre, una vez obtenidas las bajas, utilizarlas para pagar gastos financieros y/o las actuaciones priorizadas, en su caso.

- AYUNTAMIENTO DE ABARÁN.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1. Memoria valorada de reposición de vallado, redactada por el arquitecto técnico municipal Pascual Balsalobre Martínez.

C.P. "San José Artesano".-..... 31.655,47 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

2. Memoria valorada de sustitución de pavimento en patio de recreo de educación infantil, redactada por el arquitecto técnico municipal Pascual Balsalobre Martínez.

C.P. "San Pablo".- . 10.291,05 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

3. Memoria valorada de pavimentación del patio infantil, redactada por el arquitecto técnico municipal Pascual Balsalobre Martínez.

C.P. "Virgen del Oro".- . 26.601,12 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

4. Memoria valorada de sustitución de caldera de calefacción, redactada por el arquitecto técnico municipal Pascual Balsalobre Martínez.

C.P. "Santiago Apóstol".- (Hoya del Campo).- . 12.180,00 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE BENIEL.-

1. Memoria valorada de ampliación y reforma, redactada por los arquitectos Antonio Giménez Flores y José Montoro Guillén.

C.P. "Antonio Monzón".- . 157.445,63 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

1. Memoria valorada de ampliación y renovación de instalación eléctrica en baja tensión para mejora de suministro a pabellones 1, 2, 3, 4, y 5, redactada por el ingeniero técnico industrial municipal Ramón Giménez Rodríguez.

C.P. "La Santa Cruz".- . 61.661,41 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1. Proyecto básico y de ejecución de obras de reparación, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "San Fulgencio".- (Pozo Estrecho).- . 118.186,76 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

2. Proyecto básico y de ejecución de adaptación de instalación eléctrica, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Stella Maris".- . 111.200,62 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

3. Proyecto básico y de ejecución de redistribución de espacios para aula de infantil, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Los Alumbres".- (Los Alumbres).- . 13.880,86 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

4. Proyecto básico y de ejecución de redistribución de espacios para aulas de infantil, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Ntra. Sra. de los Dolores".- (Los Dolores).- . 41.661,85 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

5. Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de aseos de infantil, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "José M^a de Lapuerta".- (B^o Peral).- . 57.676,31 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

6. Proyecto básico y de ejecución de adaptación de instalación eléctrica, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Ntra. Sra. del Mar".- (Santa Lucía).- . 55.887,03 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

7. Proyecto básico y de ejecución de impermeabilización de cubiertas de módulos escolares, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Miguel de Cervantes".- (La Aljorra).- . 30.463,22 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

8. Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de aseos y sustitución de puertas, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "San Ginés de la Jara".- (Llano del Beal).- . 48.690,43 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

9. Proyecto básico y de ejecución de adaptación de instalación eléctrica, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "San Cristóbal".- . 54.496,97 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

10. Proyecto básico y de ejecución de adaptación de instalación eléctrica, redactado por el aparejador municipal Manuel Díaz García.

C.P. "Beethoven".- . 57.060,13 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Anteproyecto de creación de 6 aulas infantiles y un aula de psicomotricidad, redactado por el arquitecto Juan A. Durán Blázquez.

C.P. "Conde Campillos".- . 795.699,37 €.-

Anteproyecto aportado por el Ayuntamiento.

ACTUACIONES PRIORIZADAS EN CASO DE EXISTIR BAJAS:

1. CEIP Ciudad de Begastri.

Construcción de comedor.

Hasta un importe máximo de 200.000,00 €.

- AYUNTAMIENTO DE CIEZA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Memoria valorada de remodelación de aseos, redactada por Aguas de Cieza, S.A.

C.P. "San José Obrero".- . 25.820,88 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

2.- Proyecto básico y de ejecución de sustitución de carpintería, redactado por el arquitecto técnico José María Ato Abellán.

C.P. "José Marín".- . 26.464,70 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

3.- Proyecto básico y de ejecución de sustitución de carpintería exterior en edificio de educación infantil, redactado por el arquitecto técnico Antonio Pérez Martínez.

C.P. "Gerónimo Belda".- . 52.136,41 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Memoria valorada de colocación de vallado, redactada por el ingeniero técnico industrial Damián Monreal Palencia.

C.P. "Ntra. Sra. de la Asunción".- . 71.086,22 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Proyecto básico y de ejecución de escuela de educación infantil, redactado por el arquitecto Juan Manuel Bermejo Sánchez.

C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios".- (Torrealta) . 918.509,15 €.-

Proyecto básico y de ejecución aportado por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Memoria valorada de reparación y acondicionamiento, redactada por el arquitecto técnico municipal José Pedro Tudela Sánchez.

C.P. "Asunción Jordán".- . 153.706,65 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

2.- Memoria valorada de reparación y acondicionamiento, redactada por el arquitecto técnico municipal José Pedro Tudela Sánchez.

C.P. "Purísima Concepción".- (Esparragal) . 150.944,92 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

3.- Memoria valorada de reparación y acondicionamiento, redactada por el arquitecto técnico municipal José Pedro Tudela Sánchez.

C.P. "Juan Antonio López Alcaraz".- . 219.178,26 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Proyecto básico de Colegio Público de Infantil y Primaria 6 + 12 unidades Fase 2, redactado por los arquitectos Alberto Amorós Martínez y José Amorós Martínez.

C.P. "Nuevo".- (Roldán) . 2.100.000,00 €.-

Proyecto básico aportado por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "San José I".- . 161.205,12 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

2.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "San José II".- . 149.743,14 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

3.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "Valentín Buendía".- . 18.247,33 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

4.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "El Parque".- . 91.629,36 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

5.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "Cervantes".- . 14.934,36 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

6.- Memoria valorada de reformas varias, redactada por el arquitecto técnico municipal Francisco Rosas Martínez.

C.P. "Vista Alegre".- . 69.867,48 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE TOTANA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Anteproyecto de un nuevo Colegio Público de 6 + 12 unidades de Educación Infantil y Primaria, redactado por el arquitecto Ernesto Martínez Cornejo.

C.P. "Nuevo".- (Sustitución Colegio Público "La Cruz") . 3.646.000,00 €.-

Anteproyecto aportado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

ACTUACIONES PRIORIZADAS EN CASO DE EXISTIR BAJAS:

1. CEIP Deitania.

Elevación de planta para cuatro aulas, tutorías, ascensor y aseos.

Hasta un importe máximo de 375.840,00 €.

2. CEIP Santa Eulalia.

Ampliación.

Hasta un importe máximo de 279.792,00 €.

3. CEIP Santa Eulalia.

Presupuesto de valla lateral y aumento de altura de la puerta.

Hasta un importe máximo de 3.990,00 €.

4. CEIP Tierno Galván.

Reparación de ventanas.

Hasta un importe máximo de 2.620,00 €.

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1.- Memoria valorada de creación de nueva aula y biblioteca, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas municipal Eduardo Garrido Manresa.

C.P. "El Azud".- . 48.472,69 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

- AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS:

1. Memoria valorada de reparación y refuerzo de cubierta, redactada por el arquitecto técnico municipal Antonio Ortega Martínez.

C.P. "La Paz".-..... 26.310,52 €.-

Memoria valorada aportada por el Ayuntamiento.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11780 Decreto n.º 222/2009, de 10 de julio, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención a la Asociación Española de Balonmano Playa, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del Campeonato España de Balonmano Playa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2009.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que << Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio>>.

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Preámbulo de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este es el caso de la Asociación Española de Balonmano Playa que en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán y facilitarán el desarrollo de asociaciones que persigan finalidades de interés general, pudiendo disfrutar, aquellas que persigan objetivos de interés general, de ayudas y subvenciones.

Por lo que respecta a la Asociación Española de Balonmano Playa, es una asociación representativa de la organización deportiva, que tiene por objeto la promoción de una modalidad deportiva, el balonmano y que, además, organiza una competición oficial de gran interés público, esto es, la organización del campeonato España de Balonmano Playa, para la anualidad 2009, luego, a través de esta Asociación se consigue la satisfacción del interés público y social.

Además de lo anterior, la Asociación Española de Balonmano Playa cumplen anualmente con las funciones que tiene encomendadas, mostrándose abierto a la realización de cuantas actividades surjan en esta modalidad deportiva por acreditar con su experiencia y competencia ser la entidad que en mayor medida se encuentra capacitada para conseguir la participación en eventos de esta modalidad deportiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta evidente la importancia de que la Asociación Española de Balonmano Playa cuente con los medios económicos adecuados para hacer frente a los gastos ocasionados por su organización del campeonato España de Balonmano Playa en la anualidad 2009, siendo por ello necesaria la colaboración entre esta Asociación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así pues, considerando la importancia de las funciones que realiza la Asociación Española de Balonmano Playa para promocionar la modalidad deportiva del Balonmano en la Región de Murcia, teniendo en cuenta el interés social, público y deportivo de los eventos en los que ha participado y participará en el año 2009 y atendiendo a la obligación de la Administración Regional de colaborar con esta entidad en la consecución de sus objetivos, se estima oportuno subvencionar a la Asociación Española de Balonmano Playa para colaborar en los gastos ocasionados con motivo la organización del campeonato España de Balonmano Playa mediante la aprobación de un Decreto de concesión directa.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación Española de Balonmano Playa, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del Campeonato España de Balonmano Playa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2009.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, concretamente se subvenciona a la Asociación Española de Balonmano Playa, por ser la entidad deportiva mejor capacitada para llevar a cabo dicha organización, siendo de interés social, público y deportivo para todos los ciudadanos de la Región.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés social y público que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto a la Asociación Española de Balonmano Playa.

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones de carácter general y específico:

1. Obligaciones Generales

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- Obligaciones específicas:

a) Reflejar en la publicidad que realice la entidad deportiva para la difusión de la competición que dispute, sea por cartelería, a través de los medios de comunicación o por cualquier otro medio visual o acústico la colaboración de la "Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", de forma visible y en justa

proporcionalidad con la presencia de los nombres o logotipos de cualquier otro de los colaboradores de la federación.

b) Situar en lugar visible en la sala de prensa de la asociación, o en la sala en que éste ofrezca sus Ruedas de Prensa, en el panel con los logotipos de las entidades colaboradoras con el mismo, el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en forma y número que exista justa proporcionalidad con el resto de posibles logotipos presentes.

c) Insertar en la página Web de la entidad un banner publicitario de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma en los términos facilitados por la misma.

d) Insertar un anuncio a página completa a remitir por la Dirección General de Deportes en el calendario y logo en la revista editada por la Asociación.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del decreto y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del decreto.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El plazo máximo para justificar la subvención será el 31 de Enero de 2010.

Artículo 6.- Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a las entidades citadas en el artículo 3 se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder de 30.000,00 euros.

2.- El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando exonerados de la constitución de garantías en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una entidad no lucrativa.

Artículo 7.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedara sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de julio de 2009.—El Presidente, P.D.Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11779 Decreto n.º 223/2009, de 10 de julio, por el que se establecen criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los plenos de las citadas cámaras.

El artículo 29 del Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, dispone en su apartado 1 que el censo electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados por grupos y, en su caso, por categorías, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley y en la forma que determine el Consejo de Gobierno mediante Decreto, añadiendo en su apartado 2 que el Consejo de Gobierno mediante Decreto, determinará los criterios de representación y la forma de confeccionar el censo electoral.

La Disposición Transitoria única del Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, publicado en B.O.R.M. n.º 129 de 6-6-2007 (según corrección de errores publicada en el B.O.R.M. número 152, de 4 de julio de 2007), dispone que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación adaptarán sus Reglamentos de Régimen Interior a las disposiciones de la Ley y del Reglamento, presentándolos para su aprobación en la Dirección General competente en materia de Cámaras en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la normativa de desarrollo a la que se refiere la Disposición Final Segunda del Decreto

La citada Disposición Final Segunda del mismo Decreto establece que en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento, se procederá a aprobar la normativa de desarrollo relativa a la estructura y composición del Pleno y los criterios de elaboración del censo electoral.

El fin que se pretende con la presente disposición es completar el desarrollo reglamentario de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, en lo relativo a la estructura y composición del pleno y los criterios de elaboración del censo electoral. Básicamente se trata de establecer criterios para la clasificación en grupos y categorías de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los plenos.

Todo ello ha determinado la necesidad de promulgar la normativa de desarrollo relativa a la estructura y composición del Pleno y los criterios de elaboración del censo electoral.

En su virtud, oídas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, de acuerdo con Consejo Jurídico, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Distribución del censo electoral en grupos y categorías.

1. El censo electoral de cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia (en adelante Cámaras) se clasificará en tres grupos y nueve categorías, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo.

2. Secciones y ramas.- Cada Cámara podrá desagregar las categorías en secciones y ramas, en atención a la singular relevancia económica que puedan tener y de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Artículo 2.- Vocales electos del Pleno.

1. Cada Cámara determinará el número de vocales electos que compondrán el Pleno, siempre dentro de los límites legalmente establecidos (mínimo de 11 y máximo de 40 vocales).

2. Asignación de vocales representantes en los Plenos.

Las categorías estarán representadas mediante vocales en el Pleno en proporción a su importancia económica relativa dentro del conjunto económico de la demarcación territorial de la Cámara.

Esta importancia vendrá dada de forma ponderada por las dos variables siguientes:

-Número de altas de cada categoría en relación al total de la Cámara.

-Aportación de cada categoría a los recursos camerales permanentes de la corporación.

La asignación de los vocales que correspondan a cada categoría se calculará en función de la suma ponderada del peso de cada variable, según la fórmula siguiente:

$$V = a \times NE + b \times RP$$

Siendo:

V = Número de vocales electos

NE = Número de altas en el IAE

RP = cuantía total del recurso cameral permanente, por las exacciones del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto de Sociedades (IS).

$$a = 0,4$$

$$b = 0,6$$

Todas las categorías tendrán asignado en el Pleno como mínimo un vocal. La distribución del número total de vocales electos se hará asignando a cada categoría tantos vocales como enteros obtenga por aplicación de la fórmula anterior. El efecto redondeo, ya sea por defecto o por exceso, se ajustará hasta completar el total de vocales electos de la Cámara. En el supuesto de que una o varias categorías no obtuviesen el mínimo de representación de un vocal, se

asignará uno a cada una de ellas, volviéndose a aplicar la fórmula de cálculo sin tener esta vez en cuenta los vocales asignados a las referidas categorías. El redondeo por defecto que se produjese, se corregirá asignando un vocal adicional a la categoría que tenga la fracción de unidad más alta.

Artículo 3.- Obligaciones de las Cámaras.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia vendrán obligadas a aportar a la Dirección General competente en la materia, con periodicidad anual, datos actualizados del número de altas en el Impuesto de Actividades Económicas, o tributo que lo sustituya, y cuantía total del recurso cameral permanente, desagregado en cada uno de sus conceptos (Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o tributos que los sustituyan) a efectos electorales y con las garantías derivadas del régimen legal de protección de datos personales.

Disposición adicional única.

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia deberán adaptar los reglamentos de régimen interior respectivos a lo establecido en este Decreto, presentándolos para su aprobación en la Dirección General competente en materia de Cámaras.

Disposición final única.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de julio de 2009.—El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Anexo

Clasificación en grupos y categorías de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia

| Grupo | Categoría |
|-----------------|--|
| 1. Industria | I. Energía y agua |
| | 2. Extracción minera e industria química |
| | 3. Metal |
| | 4. Industria manufacturera |
| 2. Construcción | 5. Construcción |
| 3. Servicios | 6. Comercio y turismo |
| | 7. Transporte y comunicaciones |
| | 8. Banca, seguros y servicios a empresas |
| | 9. Otros servicios y actividades profesionales |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11777 Decreto n.º 224/ 2009, de 10 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para desarrollo de actividades corporativas 2009.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 24 de junio de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR) para el desarrollo de actividades corporativas de la misma.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de julio de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CECLOR para la realización de acciones corporativas. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión Mixta de Seguimiento de las mismas.

En concreto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudios socioeconómicos y foros de análisis y de reflexión sobre los principales aspectos que inciden en el desarrollo económico de Lorca y su Comarca.

- Detección de nuevas oportunidades de negocio, desde una perspectiva innovadora y dirigida al emprendedor, en los municipios que comprenden su ámbito territorial.

- Servicios de información empresarial on line ofrecidos en la página Web de CECLOR, y la prestación de servicios en el ámbito de la Red PuntoPyme en el punto CECLOR.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, estando el INFO interesado en colaborar en la realización de este programa de actuaciones dados sus objetivos, y la naturaleza del INFO como organismo dedicado a promover el desarrollo económico regional, una de cuyas claves pasa por el fortalecimiento del tejido asociativo empresarial. Actuaciones como la presente, contribuyen a estimular el flujo de información y debate necesario entre la Administración Pública y el mundo empresarial, al objeto de la adopción de nuevas estrategias de desarrollo.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud queda justificada, por una parte, al considerar a CECLOR la instancia más apropiada para la concepción y ejecución de estos actos corporativos, dada la proximidad de CECLOR al mundo empresarial de Lorca y comarca.

Por otra parte, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como CECLOR, dispongan de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos. En definitiva, se trata de estimular el flujo de información y debate necesario entre la Administración

Pública y el mundo empresarial, al objeto de la adopción de nuevas estrategias de desarrollo.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención CECLOR, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, asociación empresarial sin ánimo de lucro, multisectorial, que tiene entre sus fines promover el desarrollo empresarial en Lorca y comarca.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 60.000 € Euros con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A77103/2009 de los presupuestos del Instituto.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

Durante la anualidad 2009 se pagaran 60.000,00 €:

- 80% a la firma del Convenio.

- 20% restante contra certificación de haberse realizado las inversiones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio. A dicha certificación, se acompañarán las facturas y justificantes de pago correspondientes a los costes elegibles.

Quedando CECLOR exonerada de la presentación de cualquier garantía.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La Unidad de Información Empresarial del INSTITUTO será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El plazo para la realización de la actividad subvencionada, salvo prórroga del mismo, será hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de surtir efectos retroactivos a efectos de elegibilidad de los gastos, a fecha 1 de enero de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 10 de julio de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias

11670 Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles. Expte. 79 2009.

En el expediente administrativo de apremio número 33 07 07 00089163 que se instruye en la Dirección Provincial de Asturias, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes INMUEBLES, propiedad de BARREIROS LEON SEILA, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/07 por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 6 de octubre de 2009 a las 10:00 horas, en la calle Pérez de la Sala 9 de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

LOTE 1

DATOS FINCA VIVIENDA DE 56,06 M2 CON CARBONERA EN CL PIZARRO, 9 - 3.º IZDA. 33213 GIJON (ASTURIAS)

DATOS REGISTRO

Registro de la Propiedad: GIJÓN Nº 2 Tomo: 1669 Libro: 844 Folio: 222 Nº Finca: 25461

Descripción Registral: URBANA.- Departamento nº 7.- Piso 3.º izquierda, con los número 9 y 11 de la calle Pizarro, barrio de La Calzada en esta villa de Gijón. Se sitúa en la tercera planta alta. Es de tipo A. Tiene según el título una superficie construida de 69,80 m2 y útil de 56,06 m2;. Tiene Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial Subvencionada.

- 100% del Pleno dominio, con carácter ganancial.
- Referencia Catastral: 1845408TP8214S0009RZ

CARGAS

- Servidumbre de paso.
- Afecta al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Hipoteca a favor del Banco Sabadell, S.A., inscripción 2.ª de 3/11/2006, por importe de 79.135,10 € según escrito de fecha 13/02/2009, sin perjuicio de las responsabilidades pactadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

TIPO DE SUBASTA: 27.542,90 €

OBSERVACIONES:

Según información de la Comunidad de Propietarios, presenta un saldo deudor de 708,75 € según escrito de fecha de 29/01/2009.

Según la tasación la vivienda actualmente no está sujeta a precio máximo de venta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero. En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo. El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

5. Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán mas licitadores, Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.



6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

En Oviedo, 26 de junio de 2009.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, P.D. José Antonio Arias Falcón.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo

11671 Incoación de expediente administrativo.

Don Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 30 de abril de 2009.—El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Mariano Pérez López.

Anexo

| N.º Expediente | Sujeto deudor Código c. cotización | Sujeto interesado Condición | Domicilio Localidad |
|----------------|--|---|---|
| DR 2009/066 | CONSTRUJUMAN DEL LEVANTE SL 45107640824 | JUAN MANUEL PALAZON CANO ADMINISTRADOR | CL SAN CRISTOBAL, 6-3.º IZDA. MOLINA DE SEGURA |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

11722 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de ejecución de captación de agua de mar mediante dren horizontal con avance mediante erosión por agua (Dhamea 0.2M)", en La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (CNC02/0813010005).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por Proasol, S.L.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 1.ª Plta. en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 26 de junio de 2009.—La Jefa de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11717 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público.

1.- Poder adjudicador.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de la gestión del servicio público de "Recogida de residuos urbanos y transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado y gestión de los ecoparques fijo y móvil del municipio de Cieza".

- b) Plazo de ejecución: Quince años.
- c) Prórroga del contrato: Sin posibilidad de prórroga
- d) Código CPV: 90511100-3
- e) Código CPC: 94020

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad

4.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de veinte millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres euros y un céntimo (20.342.763,01 €).

5.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de la cantidad anual de un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos diez euros y setenta y ocho céntimos (1.237.610,78 €); correspondiendo 1.156.645,59 € al precio base y 80.965,19 € al 7% del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

6.- Garantías.

* Provisional: Para poder participar en la licitación, los interesados deberán constituir una garantía provisional por importe de 34.529,34 €.

* Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 CIEZA.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) FAX: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 18.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas.

a) fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 20.ª, apdo.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón Azul del Ayuntamiento de la siguiente forma:

- La apertura del "sobre B", correspondiente a la propuesta técnica, en un plazo no superior a siete días naturales, contados desde el acto de de apertura de la documentación administrativa.

- La apertura del "sobre C", correspondiente a la oferta económica, se celebrará previa convocatoria del Presidente de la Mesa.

En todo caso, se procederá, a la celebración de las sesiones de la Mesa General de Contratación, en la forma establecida en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Particulares.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11720 Anuncio de licitación del contrato de obras denominado: "Pasarela peatonal en Portmán y otras obras en Roche y La Unión. POS 2009".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación,
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)
 - 2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.
 - 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 4. Teléfono: 968 560 660
 - 5. Telefax: 968 560 102
 - 6. Correo electrónico: remelopez@telefonica.net
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com
 - 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 39/2008

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción del objeto: Pasarela peatonal en Portmán y otras obras en Roche y La Unión. P.O.S. 2009.
- c) Lugar de ejecución: La Unión.
 - 1. Domicilio. Núcleo de La Unión, Roche y Portmán.
 - 2. Localidad y código postal: La Unión. 30.360. Roche: 30.369. Portmán: 30.364
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- e) C.P.V.: 4522. Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, mejora de unidades de obra y garantía, según baremo del pliego de cláusulas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

224.131,25 euros más 35.861,00 euros de IVA, lo que hace un total de 259.992,25 euros.

5.- Garantías exigidas.

Provisional: 6.723,93.- €. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. La establecida en la cláusula 9.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión. C/ Mayor, 55.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30.360

c) Fecha y hora:

Sobre A: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 9 horas.

Sobre B: El quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente. A las 9 horas.

Sobre C: Se anunciará en el perfil del contratante.

9.- Gastos de publicidad.

A cargo del adjudicatario.

La Unión a 30 de junio de 2009.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

LIMUSA (Limpieza Municipal de Lorca)

11718 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número del expediente: 2/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Depósito-Parking de Superficie Huerto La Rueda.

- b) División en lotes: no se produce en este caso
- c) Lugar de ejecución: Lorca
- d) Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Precio ofertado, según el Punto III.4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo será el referido a precio por hora efectiva trabajada, y será de 9,00 €, con I.V A. Incluido 10,44 €.

5.- Garantías.

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- b) Domicilio: Plaza Óvalo, 3 - Edificio Castroverde - Entresuelo, Apartado de Correos 80
- c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 - Lorca - Murcia
- d) Teléfonos: 902 54 68 72 - 968 46 78 58
- e) Fax: 968 46 78 87
- f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. www.limusa.es - Perfil del Contratante
- g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación administrativa exigida a los licitadores: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación



del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto III.2.1 y III.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza Óvalo, 3 - Edificio Castroverde - Entresuelo - Apartado de Correos 80
30800 Lorca Murcia.

9.- Apertura de ofertas.

Señalado en el Punto III.3 del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es

10.- Gastos de los anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 26 de junio de 2009.—El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca, S.A.,
Santos González Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

11719 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Residencial "El Niño de Mula" del PGMO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Residencial "El Niño de Mula" del PGMO.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Mula, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

11681 Anuncio de licitación.

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 06/07/2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y renovación de infraestructuras básicas de la C/ del Agua de Pliego", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y renovación de infraestructuras básicas de la C/ Del Agua de Pliego.
- b) División por lotes y número: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Pliego.
- d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 269.618'57 euros, Importe Estimado: 232.429'80 euros, y 37.188'77 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía:

Garantía provisional: 3% sobre el valor estimado del contrato: 6.972'89 euros.
Garantía definitiva: 5% sobre el valor estimado del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pliego.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 2
- c) Localidad y código postal: Pliego, 30176
- d) Teléfono: 968/666321
- e) Telefax: 968/666507
- f) Página Web: www.pliego.es

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos – subgrupos:

Grupos: E1, G6; categoría d).

8. Criterios de valoración de las ofertas:

— Precio, mejoras adicionales y plazo de entrega.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula octava del Pliego de cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Pliego.

2.ª Domicilio: Calle Mayor, n.º 2

3.ª Localidad y código postal: PLIEGO 30.176

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pliego.

b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 2

c) Localidad: Pliego.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, y si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13'00 horas.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

En Pliego, 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

11721 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la diligencia de citación a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

| NOMBRE | NIE/ PASAPORTE | DIRECCION |
|---|----------------|--|
| D.ª MARIA CARMEN LÓPEZ-FUENSALIDA NAVARRO | 27.449.124-G | CL ANTONIA MAYMON, 1, 1.º R - 30570 BENIEL |

En Santomera, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

11723 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 29 de Junio de 2009, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca de la Cruz, 1 de julio de 2009.—El Presidente de la MSSCN, Jesús Navarro Jiménez.